



DECLARA ALERTA ROJA EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO PARA LA PROVINCIA DE MELIPILLA.

RESOLUCION EXENTA N° 227

SANTIAGO, 04.11.2016

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27º, 28º y 29º, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil Y Decreto N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Informe técnico de 04.11.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
9. Decreto N° 674 de 11.03.2014, que designa Intendente en la Región Metropolitana de Santiago

CONSIDERANDO:

1º Que un incendio se ha desarrollado en la comuna de Curacaví, provincia de Melipilla y que a esta fecha ha consumido dos viviendas y amenaza con propagarse a otras.

2º Que, además se registran otros focos incendiarios en la misma provincia.

3º Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1º DECLÁRASE condición de Alerta **Roja**, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana de Santiago para la provincia de Melipilla, a contar del día 04 de noviembre de 2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

14871709

Los señores Alcaldes de la provincia de Melipilla, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO
JURÍDICO

MONSERRAT OTAYZA ROJAS
ABOGADO
★ **MINISTRO DE FE**

IFF/MOR/

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Alcaldes de la RM
- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales RM
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
★ **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**
★ **INTENDENTE**

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO